

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 17 DE JUNIO DE 1963

NUM. 138

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segunda. Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para ello.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionará y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse docu-

mentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 4 de agosto de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se

consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta. los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuera designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Bole-

tin Oficial de las provincias respectivas; cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de mayo de 1963. — El Director general, José Luis Moris.

RELACION QUE SE CITA

	Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Hellín	32.000
Idem de Villarrobledo	32.000
Idem de Yeste	37.500
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Alicante	45.000
Idem de Almoradí	30.000
Idem de Callosa de Segura	30.000
Idem de Orihuela	32.000
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Albox	30.000
Idem de Cuevas de Almanzora	30.000
Idem de Dalías	30.000
Idem de Huércal-Overa	30.000
Idem de Níjar	30.000
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Alburquerque	30.000
Idem de Burguillos del Cerro	30.000
Idem de Campanario	30.000
Idem de Fregenal de la Sierra	30.000
Idem de Fuente de Cantos	30.000
Idem de Fuente del Maestre	30.000
Idem de Guareña	30.000
Idem de Oliva de la Frontera	30.000
Idem de Quintana de la Serena	37.500
Idem de Santos de Maimona	30.000
Idem de San Vicente de Alcántara	30.000
Idem de Zafra	30.000
Idem de Zalamea de la Serena	37.500
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Ciudadela	30.000
Idem de Mahón	30.000
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Moncada y Reixach	30.000
Idem de Rubí	30.000
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Miajadas	30.000
Idem de Moraleja	37.500
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algodonales	30.000
Idem de Arcos de la Frontera	30.000
Idem de Bornos	30.000
Idem de Jimena de la Frontera	30.000
Idem de Medina Sidonia	30.000
Idem de Olvera	30.000
Idem de Sanlúcar de Barrameda	32.000
<i>Provincia de Castellón</i>	
Ayuntamiento de Benicarló	30.000
Idem de Onda	30.000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	32.000
Idem de Almadén	30.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava	30.000
Idem de Campo de Criptana	30.000
Idem de Moral de Calatrava	30.000
Idem de Pedro Muñoz	30.000
Idem de Socuéllamos	30.000
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	30.000
Idem de Baena	32.000
Idem de Belalcázar	30.000
Idem de Bélmez	30.000
Idem de La Carlota	37.500
Idem de Espejo	30.000
Idem de Fernán Núñez	30.000
Idem de Iznájar	30.000
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Ayuntamiento de La Baña	37.500
Idem de Betanzos	30.000
Idem de Boiro	30.000
Idem de Carnota	37.500
Idem de Coristanoo	37.500
Idem de Mellid	37.500
Idem de Muros	30.000
Idem de Ortigueira	32.000
Idem de Puebla de Caramiñal	37.500
Idem de Puerto del Son	37.500
Idem de Santiago de Compostela	35.000
Idem de Teo	37.500
Idem de Valdoviño	37.500
Idem de Zas	37.500
<i>Provincia de Gerona</i>	
Ayuntamiento de Ripoll	30.000
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Granada	30.000
Idem de Caniles	30.000
Idem de Cúllar Baza	30.000
Idem de Huéscar	30.000
Idem de Montefrío	30.000
Idem de Motril	32.000
Idem de Salobreña	37.500
Idem de Zújar	30.000
<i>Provincia de Huelva</i>	
Ayuntamiento de Almonte	30.000
Idem de Bollullos par del Condado	30.000
Idem de Gibraleón	30.000
Idem de Lepe	30.000
Idem de Minas de Riotinto	30.000
Idem de Nerva	30.000
<i>Provincia de Jaén</i>	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	32.000
Idem de Alcaudete	30.000
Idem de Andújar	32.000
Idem de Arjona	30.000
Idem de Baeza	30.000
Idem Bailén	30.000
Idem de Castillo de Locubín	30.000
Idem de Mancha Real	30.000
Idem de Pozo Alcón	30.000
Idem de Quesada	30.000
Idem de Torre del Campo	30.000
<i>Provincia de León</i>	
Ayuntamiento de Astorga	30.000

	Pesetas
<i>Provincia de Lérida</i>	
Ayuntamiento de Lérida	40.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
Ayuntamiento de Carballedo	37.500
Idem de Castroverde	37.500
Idem de Fonsagrada	37.500
Idem de Friol	37.500
Idem de Guitiriz	37.500
Idem de Palas del Rey	37.000
Idem de Pantón	37.500
Idem de Sarria	37.500
Idem de Saviñao	30.000
Idem de Sóber	37.500
Idem de Taboada	37.500
Idem de Viveiro	32.000
<i>Provincia de Madrid</i>	
Diputación Provincial de Madrid (pendiente de recurso)	75.000
<i>Provincia de Málaga</i>	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	30.000
Idem de Almogía	37.500
Idem de Alora	37.500
Idem de Archidona	30.000
Idem de Campillos	30.000
Idem de Cártama	37.500
Idem de Torrox	37.500
<i>Provincia de Murcia</i>	
Ayuntamiento de Abanilla	30.000
Idem de Abarán	30.000
Idem de Caravaca	32.000
Idem de Cartagena	40.000
Idem de Lorca	35.000
Idem de Mula	30.000
Idem de Totana	30.000
<i>Provincia de Orense</i>	
Ayuntamiento de Allariz	37.500
Idem de Celanova	37.500
Idem de Nogueira de Ramuín	37.500
Idem de Viana del Bollo	30.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Allande	37.500
Idem de Aller	32.000
Idem de Cudillero	30.000
Idem de Laviana	30.000
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Cabildo Insular de Fuerteventura	30.000
Idem de Ingenio	37.500
Idem de Puerto del Rosario	37.500
Idem de Santa Lucía	37.500
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Pontevedra	35.000
Idem de Cambados	37.500
Idem de Cangas de Morrazo	30.000
Idem de Forcarey	37.500
Idem de Gondomar	37.500
Idem de Marin	32.000
Idem de Mos	37.500
Idem de Salvatierra del Miño	37.500
Idem de Sanxenjo	30.000
Idem de Tomiño	30.000
Idem de Tuy	30.000

	Pesetas
<i>Provincia de Salamanca</i>	
Ayuntamiento de Salamanca	35.000
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	37.500
Idem de Guía de Isora	37.500
<i>Provincia de Santander</i>	
Diputación Provincial de Santander	40.000
Ayuntamiento de Camargo	30.000
Idem de Reinosa	30.000
Idem de Torrelavega	32.000
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan	30.000
Idem de Cantillana	30.000
Idem de Estepa	30.000
Idem de Fuentes de Andalucía	30.000
Idem de Lora del Río	32.000
Idem de Mairena del Alcor	30.000
Idem de Morón de la Frantera	32.000
Idem de Paradas	30.000
Idem de Pilas	30.000
Idem de La Rinconada	30.000
Idem de Viso del Alcor	30.000
<i>Provincia de Soria</i>	
Ayuntamiento de Soria	32.000
<i>Provincia de Teruel</i>	
Ayuntamiento de Alcañiz	32.000
<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	30.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Manises	30.000
Idem de Paterna	30.000
Idem de Requena	30.000
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana	30.000
Idem de Amorabieta-Echano	30.000
Idem de Baracaldo	35.000
Idem de Guecho	35.000
Idem de Guernica y Luno	30.000
<i>Provincia de Zamora</i>	
Ayuntamiento de Benavente	30.000
Idem de Toro	30.000
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Caspe	30.000

Publicada en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» del 7 de junio de 1963, núm. 136. 2614

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
 El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:
 Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas

del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada (León).
 Grupo C).—Servicios Especiales.
 Sub-grupo a).—Policía Municipal.—Sección única.
 1 Suboficial.
 2 Sargentos.
 3 Cabos.
 40 Guardias.
 Sub-grupo b).—Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos.
 1 Jefe del Servicio.
 6 Bomberos.
 Sub-grupo c).—Funcionarios de indole manual similares a las de artes, oficios e industria.
 1 Jefe de la Brigada de Obras.
 1 Jardinero.
 Plantilla de Transición.
 4 Vigilantes de Arbitrios.
 Resultas de Personal.
 1 Guarda del Servicio de Aguas.
 El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.
 Madrid, 7 de junio de 1963.—El Director General, José Luis Moris. 2659

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O S

Se convoca al concursante a una plaza de Linotipista de la Imprenta Provincial para el comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar el próximo día 4 de julio, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Diputación, debiendo venir provisto de los útiles necesarios para el desarrollo de las pruebas.

León, 10 de junio de 1963.—El Presidente del Tribunal, Maximino González. 2670

Habiendo solicitado autorización León Industrial, S. A., para realizar obra de cruce del camino con línea eléctrica de alta tensión, en el C. V. de la «C.ª Adanero-Gijón a la de Villacastín Vigo a León» Km. 7, Hm. 6, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 31 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 2556 Núm. 918—39,40 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

A N U N C I O

De conformidad con el Plan de Aprovechamientos y Mejoras para el

año forestal de 1962-63, del monte número 252 de U. P., se sacan a tercera subasta, en el lugar y fecha, que a continuación se expresan, los siguientes aprovechamientos de maderas, rigiendo, tanto para la celebración de las subastas como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la Ley de Montes y su Reglamento, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221 de 2 de octubre de 1953, y núm. 193 de 27 de agosto de 1962, en el que se publica también el modelo de proposición a que han de ajustarse.

Monte núm. 252.—Pueblo a que pertenece: Valdesamario.—Ayuntamiento: Valdesamario.—Número de árboles: 2.035.—Especie: Roble.—Cantidad maderas 350,942 m. c.—Leñas: 120,878 estéreos.—Tasación precio base: 68.002,60 pesetas.—Precio indice: 85.003,25 pesetas.—Depósito provisional: 3%: 2.040,07 pesetas.—Grupo a que pertenece: 1.º.—Día, mes y hora de la subasta: El 16 del próximo julio a las 12 horas.—Lugar de la subasta: Casa Ayuntamiento de Valdesamario.

Monte núm. 252 de la misma pertenencia.—Número de árboles: 1.715.—Especie: Roble.—Cantidad maderas: 185,770 m. c.—Leñas: 59,827 estéreos. Precio base de licitación: 30.303,94 pesetas.—Precio indice: 37.879,92 pesetas.—Depósito provisional 3%: 909,11 pesetas.—Grupo a que pertenece: 1.º. Día, mes y hora de la subasta: El 16 del próximo mes de julio, a las 13 horas.—Lugar de la Subasta: Casa Ayuntamiento de Valdesamario.

Los licitadores habrán de acreditar ante la mesa de subasta, hallarse al corriente en el pago de la oportuna licencia fiscal.

Nota.—Estas maderas son procedentes de zonas incendiadas y su importe total se ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal, en la cuenta de Mejoras del monte.

León, 8 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Arias Navarro.

2644 Núm. 915.—152,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «modificación y mejora del alumbrado público en Sabero», se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por el Pleno, en sesiones de 10 de diciembre de 1961 y 2 de marzo de 1962, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan for-

mularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría municipal para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Sabero, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, Evelio Rodríguez Antón.

2447

Entidades menores

Junta Vecinal de Villómar

Se vende un lote de chopos en el tipo mínimo de 7.000 pesetas.—El pliego de proposiciones se halla en el domicilio del Sr. Presidente.

La subasta se celebrará a las cinco de la tarde del día siguiente a los veinte de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villómar, 30 de mayo de 1963.—El Presidente, Inocencio Nistal Sandoval. 2526

Núm. 916.—31,50 ptas.

Junta Vecinal de Puebla de Lillo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la construcción de un edificio destinado a dos viviendas para los señores Maestros, por un presupuesto de doscientas treinta y siete mil pesetas (237.000) a la baja.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de esta Junta Vecinal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional la cantidad de siete mil ciento diez pesetas (7.110) a que asciende el 3 por 100 del presupuesto. El adjudicatario prestará como fianza definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de esta Junta, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa de Concejo de esta villa, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad y vecino de, con documento Nacional de Identidad núm., expedido en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de un edificio en esta villa destinado a viviendas, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y demás fijados, por la cantidad de (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Puebla de Lillo, 8 de junio de 1963. El Presidente, Manuel García.

2637 Núm. 919—147,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. José Fernández Morán, de este domicilio, representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Eulogio González Gutiérrez, vecino de La Robla, sobre pago actualmente de la suma de diez mil novecientas treinta y cinco pesetas por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble de la pertenencia del deudor y que a continuación se relacionan:

«Una casa, en el casco del pueblo de La Robla, calle de José Antonio, que linda: al Norte, Florentina Rodríguez Fierro; Sur, Lucio Cantero; Este, Adolfo Sarabia López, y Oeste, carretera de Adanero-Gijón, compuesta de planta baja y piso. Valorada en ochenta mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2496 Núm. 927.—133,90 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla
Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 10/63 seguido en virtud de denuncia de Tomás Diez Orejas, vecino de Valdepiélagos, contra Juan Freire Calvo, hoy en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que, copiada, es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las devengadas en el presente juicio de faltas número 10/63 y que corresponde satisfacer al condenado Juan Freire Calvo:

	Pesetas
Derechos Registro	20
Idem juicio y diligencias previas	115
Idem ejecución de sentencia	40
Idem suspensión de juicio	40
Indemnización al lesionado Tomás Diez	100
Dietas salidas Agente Judicial	150
Reintegros y Muualidades	22
TOTAL, S. E. U O.	477

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado condenado, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de cinco días comparezca para cumplir la pena de ocho días de arresto que como pena principal le fueron impuestos, bajo los consiguientes apercibimientos, expido el presente en La Vecilla, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández. 2431

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas número 111 de 1963, sobre lesiones, contra Samuel y José Vara Blanco, de Flores del Sil, se cita al lesionado Andrés Carriedo Ortega, de 31 años, casado con una gitana, jornalero, hijo de desconocido y Paula, natural de Valderas, vecino de Ponferrada-Flores del Sil, actualmente en paradero ignorado, con las pruebas de que intenté valerse, para que el día 28 del actual, a las once y media, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 8 de junio de 1963.—El Secretario, L. Alvarez. 2618

LEON

Imprenta de la Diputación

1963